



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO REGIONAL N°085-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 25.03.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, derecho público, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°66-2024-ALC/MDP de fecha 26.02.2024 el Alcalde Distrital de Pichanaqui, solicita al Gobernador Regional GRJ, financiamiento para el proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347, en ese contexto el financiamiento asciende a la suma de S/ 5,578,710.00.

Que, mediante el Memorando N°1222-2024-GRJ/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura propone la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, para la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el proyecto de inversión, con CUI N°2517347, por el importe de S/ 5,578,710.00.

Que, mediante el Reporte N°213-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI la Eco. Dora M. Llacza Yachachin emite opinión favorable.

Que, mediante el Informe Presupuestal N°678-2024-GRJ-GRPPAT-SGPT el Sub Gerente de Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de modificación, en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/ 5,578,710.00.

Que, con el Informe Legal N°103-2024-GRJ-ORAJ se concluye que es procedente autorizar la transferencia financiera.

Que, en el numeral 1) y 2) del Artículo 76° del Decreto Legislativo N°1440. El literal h) del artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece las condiciones para la transferencia presupuestal.

Que, mediante el Memorando N°1222-2024-GRJ/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura propone la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, para la transferencia de recursos a favor de la M.D. de Pichanaqui.

Que, mediante el Reporte N°213-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal por un monto de S/ 5,578,710.00.

Que, mediante el Informe Presupuestal N°678-2024-GRJ-GRPPAT-SGPT se emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/ 5,578,710.00.

Con Informe Legal N°103-2024-GRJ-ORAJ concluye procedente autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; y el Dictamen N°09-2024-GRJ-CR/CPPATyDI, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la modalidad de **COFINANCIAMIENTO** del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347, por el importe de S/ 5,578,710.00. (Cinco millones, quinientos setenta y ocho mil con setecientos diez y 00/100 soles) correspondiente al año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la transferencia financiera, aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que en caso que hubiera adicionales presupuestales, no se hará responsable el Gobierno Regional de Junín. Debiendo asumir la Municipalidad beneficiaria.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Ejecutivo, para que, en coordinación con la Municipalidad beneficiaria, se proceda con la publicación formal del presente Acuerdo. Así mismo se publique en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Cc: GOBERNACIÓN, GGR, GRA, GRDE, GRPyP,

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN